



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados a continuación relacionados que con fecha 24/01/2018 se dictó Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“En aplicación del art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Siguiendo las instrucciones técnicas dictadas por Resolución de 28/04/2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los vecinos relacionados a continuación, y consiguientemente, la baja de dichas inscripciones en el mismo.

## RELACION DE VECINOS AFECTADOS POR LA CADUCIDAD Y BAJA

(Se han excluido de la relación los que, con posterioridad a los intentos de notificación, han tramitado su renovación)

Nombre y apellidos	Año Nac.	Domicilio	Nacionalidad	Fec. Caducidad
FATIHA MARAHI	1979	CALLE OSCAR ESPLA, 9 Pla P01 Pta B 3330 CREVILLENT (ALICANTE/ALACANT)	MARRUECOS	23/11/2017
HAMZA DAKI	2007	CALLE OSCAR ESPLA, 9 Pla P01 Pta B 3330 CREVILLENT (ALICANTE/ALACANT)	MARRUECOS	23/11/2017
TERESA DE JESUS ECHAVARRIA DE AYALA	1948	CALLE OSCAR ESPLA, 13 Pla P02 Pta B 3330 CREVILLENT (ALICANTE/ALACANT)	COLOMBIA	01/12/2017
YASSINE DAKI	2011	CALLE OSCAR ESPLA, 9 Pla P01 Pta B 3330 CREVILLENT (ALICANTE/ALACANT)	MARRUECOS	23/11/2017

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con los trámites exigidos por el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO:** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

**CUARTO:** La fecha de la baja de las inscripciones en el Padrón coincidirá con la de la notificación efectuada o, cuando ésta no hubiera sido posible, desde la fecha de la publicación de la presente Resolución,





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

a no ser que en un momento anterior el interesado solicitara expresamente su renovación en la oficina padronal.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL ALCALDE

